

DECRETO N°

816

TEMUCO,

27 FEB 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 172, con fecha 14 de enero de 2020, aprueba convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional de Discapacidad Nacional y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva (EDLI)".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 25 de febrero de 2020, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MARCELA NICOLE CARTES VENEGAS	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional: Cientista Político	
Función : Realización de Actividades en el programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva (EDLI) en las siguientes funciones: *Identificar las personas con discapacidad presentes en el territorio a través de visitas domiciliarias, mapeos colectivos, encuentro con organizaciones sociales, entre otros. *Generar un diagnóstico territorial por zona, barrio o localidad que permita mapear territorialmente a las personas con discapacidad, los actores locales (empresas, organizaciones sociales, instituciones de carácter público) y realizar un levantamiento barrial de las oportunidades y problemáticas de intervención (mobiliario público, sedes sociales, estado de calles, áreas verdes, áreas de esparcimiento, etc.). Esto con el objetivo de insumar al municipio para evaluar posibles proyectos y/o soluciones que puedan ser respondidos por medio de la oferta pública (servicios, programas, fondos, etc.). *Organizar, articular y coordinar instancias de fortalecimiento a organizaciones sociales de y para personas con discapacidad (actividades comunitarias, visitas domiciliarias, reuniones sociales y Encuentro de Organizaciones Sociales de y para PcD, entre otros). *Desarrollar estrategias y acciones destinadas a convocar, integrar y vincular a los diferentes actores comunitarios del territorio, así como proveer los recursos técnicos para apoyar el trabajo comunitario que promueva la inclusión de las personas con discapacidad. *Trabajar en conjunto con el equipo de profesionales contratados en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local inclusivo y la Unidad de Discapacidad del municipio. *Desarrollar informes, rendición de cuentas u otros entregables en el marco de este producto. *Participar en la Cuenta Pública desarrollada en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, informando a la comunidad de las acciones realizadas, la ejecución presupuestaria y la continuidad comprometida por parte del municipio en torno al trabajo desarrollado.	
Monto Mensual: 12 cuotas de \$ 1.000.000.-	Monto Total: \$ 12.000.000.-
Periodo desde : 02 de marzo de 2020	Hasta: 28 de febrero de 2021
Imputación : 214.05.06.004.001	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 12.000.000.- (Doce Millones de Pesos); y financiados por el Servicio Nacional de Discapacidad Nacional serán de cargo de la cta. 214.05.06.004.001 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario - "Estrategia de Desarrollo Local Inclusiva (EDLI)"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

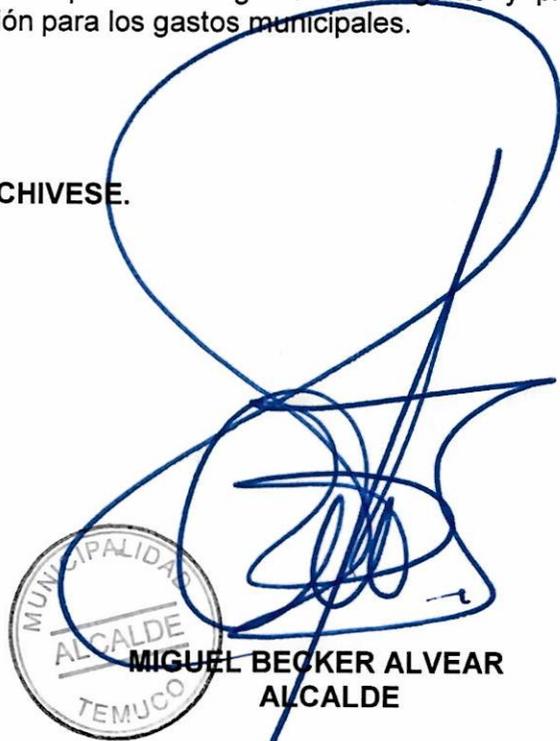
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW/xsv.
Depto. Recursos Humanos

214.05.06.004.001	
SALDO INICIAL	\$ 25.300.000.-
PREOBLIGACION	\$ 12.000.000.-
SALDO FINAL	\$ 13.300.000.-
OBW/xsv	



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



B°
Asesoría Jurídica